

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho”

Lima, 08 MAYO 2024.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 59 -2024-MML-ALC-GRML-GR

VISTOS:

El Informe N° 0483-2024-MML-ALC/GRML-SRPP-AP, de fecha 07 de mayo de 2024, del Área de Presupuesto de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto; el Provedo N° 540-2024-MML-ALC-GRML-SRPP, de fecha 07 de mayo de 2024, de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 147-2024-MML-ALC-GRML-SRAJ, de fecha 08 de mayo de 2024, de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 2511-2022, emitida con fecha 17 de noviembre de 2022 y publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 22 de noviembre de 2022, se fortaleció el nivel regional de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ejercido por el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, actualizando su calificación y las funciones de su competencia, constituyendo un Órgano Desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a quien en adelante se le denominará Gobierno Regional Metropolitano de Lima;

Que, el citado dispositivo legal dispone en su artículo 2, que, a partir de su vigencia, toda referencia al Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (PGRLM), entiéndase efectuada al Gobierno Regional Metropolitano de Lima (GRML);

Que, el Gobierno Regional Metropolitano de Lima es un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, financiera, técnica y administrativa; está a cargo del pliego presupuestal N° 465; encargado de coordinar, organizar y gestionar las condiciones necesarias para el eficiente desarrollo del proceso de transferencia y recepción de funciones y competencias sectoriales del Gobierno Nacional hacia la Municipalidad. Asimismo, cuenta con las atribuciones para ejercer las funciones regionales producto de esta transferencia, según corresponda;

Que, el artículo 65 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa lo siguiente: “La capital de la República no integra ninguna región. En la provincia de Lima las competencias y funciones reconocidas al gobierno regional son transferidas a la Municipalidad Metropolitana de Lima, la cual posee autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia regional y municipal. Toda mención contenida en la legislación nacional que haga referencia a los gobiernos regionales, se entiende también hecha a la Municipalidad Metropolitana de Lima, en lo que le resulte aplicable”;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 denominada Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobado por Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, señala lo siguiente: “La presente Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario”;

Que, el inciso v) del artículo 2 de la mencionada Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, señala que la Programación Multianual Presupuestaria es la primera fase del Proceso Presupuestario y consiste en la estimación de la APM de los tres años consecutivos siguientes para el logro de metas de productos y proyectos vinculados a: (i) resultados priorizados en las leyes anuales del



*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho”*

presupuesto del Sector Público, (ii) resultados sectoriales y, (iii) objetivos estratégicos institucionales priorizados en las instancias correspondientes, según corresponda a cada entidad;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la citada Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, establece lo siguiente: *“El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad”;*

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la acotada Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, señala que: *“La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades”;*

Que, mediante el Informe N° 0483-2024-MML-ALC/GRML-SRPP-AP, de fecha 07 de mayo de 2024, el Área de Presupuesto señaló a la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, lo siguiente:

“(…) el MEF ha emitido la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 con la cual, aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria; dicha Directiva tiene por objeto establecer disposiciones técnicas para que las entidades programen y formulen su presupuesto con una perspectiva multianual, orientada al logro de los resultados priorizados establecidas en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujetos a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes.

(...)

En tal sentido, se propone que dicha comisión esté conformada de la siguiente manera:

1. Subgerente Regional de Planeamiento y Presupuesto
2. Subgerente Regional de Administración y Finanzas
3. Subgerente Regional de Infraestructura
4. Subgerente Regional de Agraria
5. Subgerente Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente
6. Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la MML
7. Jefe del Área de Logística
8. Jefe del Área de Recursos Humanos
9. Jefe del Área de Tesorería
10. Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones
11. Jefe del Área de Planeamiento, Estadística e Informática
12. Jefe del Área de Presupuesto;

En consecuencia, se le remite el presente, para ser derivado a la Gerencia Regional, para que, a través de una Resolución de Gerencia Regional, se conforme la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025 - 2027 del GRML, (...);

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho”*

Que, a través del Proveído N° 540-2024-MML-ALC-GRML-SRPP, de fecha 07 de mayo de 2024, la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto remitió los actuados a la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, por el Informe N° 147-2024-MML-ALC-GRML-SRAJ, de fecha 08 de mayo de 2024, la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos, luego del análisis y revisión a la documentación presentada y estando acorde a las disposiciones legales antes expuestas, concluye en señalar que *“es legalmente viable se emita la correspondiente Resolución de Gerencia Regional del GRML, que resuelva conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025 - 2027 del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 denominada ‘Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria’, conforme a la opinión favorable del área técnica, de la Jefatura del Área de Presupuesto de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 0483-2024-MML-ALC/GRML-SRPP-AP”;*

Por las consideraciones expuestas, en mérito a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza N° 1029-MML, modificada por la Ordenanza N° 1140-MML, y contando con el visto bueno de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos del Gobierno Regional Metropolitano de Lima;

RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025 - 2027 del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 denominada “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, que estará integrada de acuerdo al siguiente detalle:

Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025 – 2027 del Gobierno Regional Metropolitano de Lima	
MIEMBROS	
1.	Subgerente Regional de Planeamiento y Presupuesto
2.	Subgerente Regional de Administración y Finanzas
3.	Subgerente Regional de Infraestructura
4.	Subgerente Regional Agraria
5.	Subgerente Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente
6.	Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la MML
7.	Jefe del Área de Logística
8.	Jefe del Área de Recursos Humanos
9.	Jefe del Área de Tesorería
10.	Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones
11.	Jefe del Área de Planeamiento, Estadística e Informática
12.	Jefe del Área de Presupuesto

Artículo 2.- Los miembros de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y la Formulación Presupuestaria 2025 - 2027, deberán observar las disposiciones establecidas en la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 denominada “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01.

Artículo 3.- La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y la Formulación Presupuestaria 2025 - 2027 del Gobierno Regional Metropolitano de Lima culminará sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y la Formulación Presupuestaria de la entidad, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, según lo establece el numeral 4.4 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01.

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho”*

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de la Programación Multianual Presupuestaria y la Formulación Presupuestaria 2025 - 2027 del Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

Artículo 5.- Encargar al Área de Planeamiento, Estadística e Informática de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

.....
JOSÉ ANDRÉS TELLO ALFARO
Gerente Regional